Santiago de Cali, 9 de marzo del 2026

Ingeniero
GABRIEL ENRIQUE FERRER O.
Secretario de Despacho
SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Asunto: Concepto Jurídico.

Respetuoso saludo,

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y Decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, por medio de los cuales delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, contratos y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
1. Plan anual de adquisiciones	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado por la secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2. Estudios Previos. -Análisis del sector. -Matriz de riesgo.	La Misión de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC es diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política, la Ley, el Ministerio de las TIC y todas las partes interesadas, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político; pro-

	moviendo la investigación, la innovación el uso y apropiación de las TIC, entre las empresas, la academia, el gobierno y todos los vallecaucanos; impulsando el desarrollo del ecosistema de innovación TIC y el fortaleciendo el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.
2.1. Objeto:	Suministro de gasolina corriente o regular y diésel, para los vehículos adscritos a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Valle del Cauca, con el fin de suplir las necesidades del desplazamiento de los funcionarios de la dependencia.
2.2. Certificado de Disponibilidad presupuestal	No. 3700003398 expedido el 10-02-2022 Valor: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000 MCTE).
2.3. Valor del contrato	El valor del contrato corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000), el cual fue el valor mas bajo ofertado por los proponenetes de acuerdo al numeral 5, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 30 de la ley 2069 de 2020.
2.4. Plazo	El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual se contará a partir del inicio del contrato suscrito a través de la plataforma del SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026.
2.5. Garantías	1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y seis (06) meses más. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y seis (06) meses más. 3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y

	tres (3) años más. Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 2, Sección 3, Subsección 1, Artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15. En la póliza debe figurar como beneficiario el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NIT. 890.399.029-5 y como tomador EL CONTRATISTA, y deberán tener VIGENCIA desde la fecha de SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II.
2.6. Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo de la secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien por medio de oficio sea designado
2.7. Complemento al Contrato	Se anexó documento que determina el objeto, valor, obligaciones de las partes.
2.8. Perfil.	Proveedor
2.9. Experiencia.	La requerida para el perfil

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, en consecuencia, se procede a impartir **visto bueno** a los documentos remitidos para que se proceda con el contrato de prestación de servicios derivado del proceso de selección de mínima cuantía No. SETIC-MC-174-2026.

Atentamente,

VANESSA RAMIREZ BURBANO
Abogada Contratista
Secretaria de Las Tecnologías de La Información y Las Comunicaciones

Proyectó: Katherine Triana Diaz – Abogada Contratista.
Aprobó: María Liliana Muñoz Murillo – subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión